

# CAMPEONATOS NACIONALES DE TRAIL Y MONTAÑA

## PROCEDIMIENTO DE POSTULACION

La **CADA** a partir de la creación de la **Comisión de Carreras de Trail y Montaña** y conjuntamente con el **área técnica de la especialidad**, ha venido produciendo acciones con miras de seguir afianzando el proceso federativo iniciado hace cinco años, y ha considerado:

Que la especialidad debe profundizar su inserción en el ámbito federativo de la **CADA**, máxime cuando hasta ya se ha tenido el honor de desarrollar en nuestro país un Campeonato Sudamericano y un Mundial de Carreras de Montaña.

- Que, desde la **CADA**, se deberá seguir el **afianzamiento de las relaciones** con las asociaciones internacionales de la especialidad: **World Mountain Running Association (WMRA)**, **International Trail Running Association (ITRA)**, **International Association of Ultrarunners (IAU)**, todas entidades acopladas al sistema deportivo y federativo de **World Athletics (WA)**.
- Que debe **profundizarse y estandarizarse un procedimiento adecuado para solicitar, evaluar y asignar sedes de Campeonatos y Selectivos Nacionales**, siguiendo criterios de racionalidad, paridad y condiciones deportivas.
- Que, necesariamente, deberá poder **verificarse desde la CADA** o sus afiliadas -por delegación- la conducta técnica de los eventos deportivos de la especialidad.

Es con todos esos argumentos la comisión ha propuesto establecer el siguiente proceso para la asignación de Sedes de Campeonatos Nacionales de las distintas modalidades, las que podrán agruparse total o parcialmente en un mismo evento según propuesta. Por lo que se establece el siguiente ordenamiento para la postulación. Adjudicación y realización de la pruebas de la especialidad:

Los pedidos de sedes respectivas deberán realizarse necesariamente por parte de las Federaciones Provinciales afiliadas ó directamente a través de Comisión de Montaña y Trail sin perjuicio de que los mismos sean gestionados por organizadores privados. Se deja establecido expresamente que las postulaciones se aceptarán de eventos ya realizados en al menos 1 (una) ocasión en los últimos 3 (tres) años a efectos de corroborar los antecedentes de calidad del mismo. Particularidades:

1. Junto a dicha presentación, el LOC (Organizador) se deberá acompañar: **plan de carrera, planos, altimetría, antecedentes del organizador, condiciones técnicas, fecha del evento.**
2. **Obligaciones del LOC:**
  1. **Pago de canon** por un valor de \$ 100.000 (pesos cien mil).

2. **Inscripción sin costo** para: 1) al menos **3 representantes de élite por Federación**, por **prueba y género**. A tal efecto, las **Federaciones deberán enviar al LOC con copia a la S secretaria General de CADA una solicitud** indicando los atletas, para lo que se indicará en cada caso el plazo límite de envío. 2) **inscripción sin costo** para los integrantes de la **última selección nacional designada** en las distintas modalidades, debiendo detallar en la postulación la elección tomada.

Deberá **consignarse claramente en la propuesta el valor de inscripción** para los atletas federados que no sean alcanzados por este beneficio.

3. Así mismo se **permite y alienta a cada postulante que ofrezca beneficios adicionales a los establecidos en el presente ya sea para CADA como para los atletas**. Los que, a tales efectos, deberán consensuarse con CADA, priorizando aquellos que apunten a **acompañar a los deportistas para facilitar su participación en los compromisos internacionales oficiales** que se desprendan de la competencia nacional en cuestión. Especial consideración para el organizador que ofrezca financiamiento para dichos compromisos.

Solo a modo enunciativo estos pueden ser; Alojamiento gratuitos para determinada cantidad de atletas, comidas, reintegros gastos de viajes, etc.

4. El LOC deberá contar con una **página web oficial** del evento donde se vuelque y mantenga actualizada toda la información la que deberá contar con los **logos oficiales de la Federación local y la CADA**, promoviendo el **licenciamiento federativo de los atletas**.

3. Las **postulaciones** a sedes se aceptarán - sin excepción, hasta el **31 de octubre del año calendario anterior** al evento propuesto.

4. Se recomienda a las **Federaciones Provinciales, a ser receptivos y amplios en el momento de aceptar y elevar propuestas**, en el entendimiento de poder facilitar a los organizadores -al menos en este momento de desarrollo inicial- la **concreción de los eventos**.

5. Una vez recibida la propuesta, será **analizada por esta Comisión Técnica**, la que emitirá un dictamen dentro de los **15 (quince) días posteriores** a la fecha tope establecida para la recepción de las postulaciones, pudiendo interactuar con el postulante para allanar dudas. Asimismo, en función de las propuestas recibidas y, de acuerdo al análisis de las mismas, esta Comisión **se reserva el derecho de designación aun cuando no estén cumplimentadas la totalidad de las cláusulas establecidas, en el marco de búsqueda de la mejor oferta recibida**.

6. Con toda la información mencionada, la **CADA decidirá la asignación de la respectiva sede, comunicándose ello tanto a la Federación Provincial como al organizador privado**.

7. Cumplido ello, la Federación Provincial pertinente o el organizador privado (en caso de que sea la cabeza y responsable del Comité Organizador Local), deberán:

- 7.1. **Abonar a la CADA, en el perentorio plazo de 10 días corridos** de asignada la sede, el concepto de canon o fee.

- 7.2. **Enviar y remitir el manual técnico de competencia**, a la **CADA** para poder ser revisado y eventualmente publicado, en el mismo plazo establecido en clausula anterior.

- 7.3. Permitir que exista en el evento, al menos, un **veedor oficialmente designado** por la **CADA**, debiendo hacerse cargo de las erogaciones pertinentes por su presentación el comité organizador.

- 7.4. Convocar a **jueces federativos locales o nacionales** para un debido control del evento, acordando el pago por dicha función con la federación respectiva.
- 7.5. Realizar y remitir a la **CADA** un **informe final** que contenga resultados, condiciones y eventualidades que pudieran haber acontecido en el evento.
- 7.6. Solo a efectos aclaratorios, el postulante ganador debe tener en consideración las siguientes cuestiones (lista enunciativa):
  - que un **Campeonato Nacional es reservado a atletas con licencia federativa vigente**, por lo que debe llevar una clasificación específica y separada del resto de los corredores (sin licencia federativa).
  - Que las **largadas** de Campeonato Nacional y del resto de competencias deben ser **independientes** (separadas por un período de tiempo).
  - Debe **evitarse cruce de recorridos** con distancias anteriores o simultáneas.
  - **Priorizar recorridos diurnos**.
  - **Libre acceso de veedores a sector de largada/llegada** y cualquier lugar o sector que pudiera existir alguna incidencia en carrera lo cual debe ser facilitado por la organización.
8. Con todo ello, la **Federación Provincial Pertinente** o el **Organizador Privado**, tendrán derecho a:
  - 8.1. Utilizar el **aval federativo de CADA** en todas las comunicaciones que realice, estableciendo que se trata de un evento avalado por **CADA**.
  - 8.2. Utilizar la **imagen y logotipos de la CADA** en toda comunicación o publicidad que realice, uso de **redes sociales y web de la CADA** para poder mayor difusión.
  - 8.3. Utilizar el **asesoramiento de oficiales técnicos formados para un debido control**, debiendo hacerse cargo de las erogaciones por la presentación.
  - 8.4. Requerir el **trabajo de personal especializado y con experiencia de la CADA** para cubrir áreas de: logística, inscripciones, comunicaciones, centro de información técnica y dirección de eventos.